

NORMATIVA DE PROYECTOS DE FIN DE CARRERA

1.- Definición y tipología de Proyectos de Fin de Carrera

El Proyecto de Fin de Carrera consistirá en la realización de un trabajo o proyecto en el ámbito de la titulación, en el que se pongan de manifiesto los conocimientos y aptitudes del estudiante.

Este trabajo o proyecto deberá ser presentado con todo el material que se estime adecuado para su defensa pública ante un tribunal. Puede ser de dos tipos:

- Tipo A: Proyecto técnico con la estructura y forma normalizadas conteniendo los siguientes documentos: memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.
- Tipo B: Con un contenido más libre, pudiendo ser estudios técnicos, estudios económicos, estudios sobre gestión de calidad, elaboración y aplicación de programas informáticos, investigación, peritaciones, etc...

2.- Dirección de Proyectos de Fin de Carrera

Un Proyecto de Fin de Carrera deberá contar con un director o directores de proyecto que tutelen y supervisen la labor del estudiante.

Todo profesor del centro podrá ser director de Proyectos de Fin de Carrera, al igual que cualquier titulado universitario que no sea profesor de este centro, si bien en este último caso deberá ser aceptado el proyecto por un área con docencia en la E.U.I.T.I.Z, que propondrá un ponente, que debe ser profesor del centro, el cual realizará un informe.

3.- Matriculación en el Proyecto de Fin de Carrera

El estudiante deberá automatricularse del Proyecto de Fin de Carrera en el momento en que supere el resto de asignaturas. Para ello, la automatrícula se realizará tanto en el periodo de septiembre-octubre como en periodo de matrícula del segundo cuatrimestre.

Si es necesario realizar matrícula en otros momentos se llevará a cabo por el procedimiento ordinario en secretaría en los periodos que el centro estime más convenientes (en cualquier caso, antes de la liquidación del seguro escolar en caso de que el estudiante deba quedar cubierto por el mismo).

En cualquier caso, para matricularse del Proyecto de Fin de Carrera el estudiante deberá tener pendientes menos de 24 créditos del total de asignaturas de su titulación.

El importe a abonar en el momento de la matriculación será aquel a que ascienda el concepto de gastos fijos (seguro escolar, carnet de estudiante, guías e impresos), así como, si fuera el caso, los precios públicos fijados para cada una de las demás asignaturas en las que el estudiante se matricule.

Una vez matriculado del Proyecto de Fin de Carrera, el estudiante tendrá, a todos los efectos, la consideración de estudiante de la Universidad de Zaragoza.

4. Propuesta de Proyecto de Fin de Carrera

Para la propuesta de los proyectos se pueden seguir tres vías:

- a) Las áreas podrán proponer una oferta de proyectos fin de carrera, cada uno de los cuales tendrá asignado un director. Esta oferta se hará pública en el mes de

septiembre y podrá incrementarse a lo largo de todo el curso académico. El estudiante podrá elegir uno de dichos proyectos.

b) El estudiante propone una idea de proyecto y el director de proyecto la asume como viable.

c) El estudiante propone un proyecto cuyo director no es profesor de la escuela, en cuyo caso, deberá atenerse a lo indicado en el punto dos sobre dirección de proyectos.

En el caso de que un estudiante no cuente con director de proyecto lo comunicará a la comisión de proyectos fin de carrera que se encargará de asignarle un director.

Cuando la adjudicación del proyecto sea firme, el estudiante presentará en secretaría del centro la propuesta de su Proyecto de Fin de Carrera que deberá contener los siguientes aspectos:

- Título previsto.
- Tema.
- Objetivos.
- Resumen del trabajo a desarrollar.
- Director o directores, junto con el visto bueno de todos ellos.

Una copia de este documento se depositará en Secretaría.

Los proyectos fin de carrera podrán realizarse individualmente o en equipo. La realización del proyecto en equipo será excepcional, sólo cuando la envergadura del proyecto lo justifique. En este caso tendrá que especificarse cuál ha sido la aportación personal de cada uno de los estudiantes que presenten el Proyecto de Fin de Carrera, con el fin de poder efectuar la valoración individual y la global.

5.- Compromiso de confidencialidad

Cuando se efectúen Proyectos de Fin de Carrera en colaboración con entidades o personas físicas que planteen la necesidad de confidencialidad de sus contenidos, se incluirá la cláusula de confidencialidad en el contrato establecido o en un documento específico que recoja este compromiso entre las partes.

Un director de Proyectos de Fin de Carrera no podrá dirigir proyectos afectados por cláusulas de confidencialidad en colaboración con entidades o personas físicas que sean competencia entre sí sin el consentimiento escrito de éstas.

6.- Propiedad intelectual e industrial

En lo relativo a la propiedad intelectual e industrial de los resultados de un Proyecto de Final de Carrera se atenderá:

- A la normativa propia de la Universidad en relación con la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo o innovación ligadas a convenios, contratos o proyectos de colaboración.
- A lo dispuesto en el artículo 130 de los estatutos de la Universidad, referido a la titularidad de las invenciones de su personal docente e investigador, así como a la normativa propia de la Universidad que lo desarrolle.
- A la relación contractual con entidades o personas físicas externas a la Universidad.

7.- Depósito del Proyecto de Fin de Carrera

Una vez elaborado el proyecto, el director o directores y el ponente si lo hubiere, autorizarán su presentación.

Se deberá depositar un ejemplar del mismo en la secretaría del centro en las fechas previstas para ello en cada una de las convocatorias del curso académico (diciembre, marzo, junio o septiembre).

Se establece como condición para que el estudiante pueda depositar el Proyecto de Fin de Carrera que le queden pendientes menos de 15 créditos, que pueden corresponder exclusivamente a asignaturas troncales, obligatorias, optativas o de libre elección.

Los Proyectos de Fin de Carrera de estudiantes de planes renovados defendidos en la EUITZ, deberán obligatoriamente contar con una copia en soporte informático (CD o DVD).

Excepcionalmente y previa solicitud razonada del director de PFC, la Comisión de Proyectos de Fin de Carrera podrá autorizar para proyectos que por sus características lo requieran, su depósito en otro tipo de soporte.

Los Proyectos de Fin de Carrera correspondientes a estudiantes de planes a extinguir, así como los proyectos realizados bajo Programas de Movilidad, tendrán libertad de elección entre el formato impreso tradicional y el formato electrónico.

La estructura de directorios y el formato de los ficheros con la documentación del Proyecto de Fin de Carrera en soporte informático, deberá ajustarse al formato que se estableció en la comisión de Proyectos de Fin de Carrera y que queda recogida en el anexo "PRESENTACION DE PROYECTOS FIN DE CARRERA EN SOPORTE INFORMATICO". El director del proyecto velará para que el documento se ajuste a ese formato, incluyendo las opciones de seguridad para evitar su copia o impresión.

En el momento del depósito el estudiante indicará explícitamente que:

- A) El CD ó DVD contiene la totalidad del Proyecto de Fin de Carrera.
- B) El CD ó DVD no presenta ningún contenido ajeno al Proyecto de Fin de Carrera.
- C) El CD ó DVD no presenta ningún contenido confidencial.

En aquellos proyectos afectados por una cláusula de confidencialidad y por tanto de difusión restringida, se depositarán en Secretaría solamente aquellos documentos no afectados por dicha cláusula, haciéndolo constar por escrito en el momento del depósito.

Hasta el momento de la defensa, el autor del proyecto no tendrá acceso a la copia presentada.

En el momento de la presentación del proyecto, el estudiante abonará la cantidad que por este concepto se establezca anualmente en el decreto de precios públicos por la prestación de servicios universitarios.

Aquel estudiante que no realice el depósito del proyecto dentro del curso académico en el que se hubiere matriculado, deberá volver a iniciar todos los trámites en el curso académico siguiente.

8.- Tribunal del Proyecto de Fin de Carrera

Los miembros de tribunales de evaluación de Proyectos de Fin de Carrera serán elegidos entre los profesores del Centro por la Comisión de Proyectos de Fin de

Carrera, teniendo en cuenta su pertenencia a las distintas áreas de conocimiento implicadas en el tema del proyecto.

El tribunal encargado de juzgar un Proyecto de Fin de Carrera de tipo A estará formado por tres miembros, uno de ellos del Área de Expresión Gráfica. En el caso de que este último no estuviera relacionado con el tema del proyecto, se añadirá un cuarto miembro.

El tribunal encargado de juzgar Proyectos de Fin de Carrera de tipo B estará formado por tres miembros.

En cada tribunal habrá, presidente, secretario y vocal o vocales. El presidente deberá ser el miembro de mayor categoría académica del tribunal y en caso de miembros de igual categoría, el más antiguo en el cargo, el secretario el más joven de edad y vocal o vocales el resto.

El director de proyecto, o en su caso el ponente, formará parte del tribunal.

El tribunal deberá quedar constituido al menos siete días naturales antes de la valoración del Proyecto de Fin de Carrera, para que los miembros designados estudien con suficiente antelación cada uno de los trabajos que tienen asignados.

El tribunal designado para la defensa del proyecto tendrá carácter público, informándose de la composición del mismo a las áreas con docencia en el centro.

9.- Defensa del Proyecto de Fin de Carrera

El presidente del tribunal propondrá a la Comisión de Proyectos de Fin de Carrera, de acuerdo con el resto de los miembros del tribunal, lugar, fecha y hora para la defensa. La Comisión de Proyectos de Fin de Carrera aprobará y hará pública esta convocatoria con, al menos, 72 horas de antelación. Cualquier cambio en la fecha y lugar de la defensa deberá ser comunicado por el Presidente del tribunal a Secretaría.

La defensa del proyecto tendrá lugar, como mínimo, quince días naturales después del depósito del mismo.

La defensa tendrá lugar en sesión pública y en periodo lectivo.

El tribunal que deba calificar el PFC decidirá si utiliza el documento original en papel impreso depositado en Secretaría durante la matrícula y/o la copia en soporte informático.

Cuando exista cláusula de confidencialidad, el director o los directores del proyecto facilitarán los documentos del proyecto clasificados como confidenciales al tribunal para su corrección. El tribunal quedará obligado por la cláusula de confidencialidad. Tras la corrección, los documentos serán recogidos y quedarán depositados de nuevo bajo la custodia del director o directores del Proyecto de Fin de Carrera durante el tiempo estipulado en la cláusula de confidencialidad.

El estudiante sólo podrá defender el proyecto cuando en la secretaría del centro se tenga constancia de que ha superado el resto de asignaturas necesarias para la obtención del título.

Tendrán prioridad en la defensa aquellos estudiantes que deseen formalizar preinscripción para acceder a titulaciones de segundo ciclo y las fechas puedan ser determinantes para poder realizarlas, siempre que así lo hayan manifestado en el momento del depósito del proyecto.

La defensa del Proyecto de Fin de Carrera será pública. En el caso de Proyectos de Fin de Carrera confidenciales se podrá solicitar a los asistentes su acreditación personal, para evitar la filtración de información sensible en la defensa del proyecto.

Cuando así se establezca en la cláusula de confidencialidad, los documentos clasificados como confidenciales no serán expuestos públicamente, pudiéndose exponer de forma restringida al tribunal evaluador.

10.- Calificación del Proyecto de Fin de Carrera

La calificación del Proyecto de Fin de Carrera se realizará con el mismo baremo que rige el resto de asignaturas que integran la titulación.

En caso de evaluación negativa, el tribunal decidirá si el estudiante debe plantear la realización de un nuevo proyecto, iniciando todo el proceso, o bien si puede proceder a una segunda defensa, con las correspondientes modificaciones al proyecto. En el momento de la solicitud de esta segunda defensa, se volverá a abonar la cantidad correspondiente en concepto de derecho de examen.

El acta del Proyecto de Fin de Carrera será firmada por los tres miembros del tribunal.

Si la calificación del proyecto ha sido positiva, el interesado podrá solicitar una certificación académica acreditativa de esta circunstancia, así como solicitar su título oficial.

11.- Archivo del Proyecto de Fin de Carrera

Una vez finalizada la defensa y evaluación del Proyecto de Fin de Carrera el ejemplar impreso quedará en propiedad del estudiante. En el caso de que el Proyecto de Fin de Carrera sea de tipo A y no esté sujeto a cláusula de confidencialidad, la documentación impresa devuelta al estudiante excluirá la carpeta que contenga los planos, que deberá entregarse en secretaría junto con la copia en soporte informático. Esta carpeta deberá tener unas dimensiones y carátulas normalizadas que permitan su archivo y posterior consulta.

La secretaría remitirá el Proyecto de Fin de Carrera a la Biblioteca Hypatia de Alejandría en donde, una vez registrado, se depositará y estará a disposición del público (si el proyecto no está afectado por cláusula de confidencialidad y el autor del mismo permite su consulta) dentro de las dependencias de la Biblioteca. En el caso de proyectos afectados por cláusula de confidencialidad durante un periodo de tiempo, transcurrido dicho periodo de tiempo, el propio director del proyecto, responsable hasta esa fecha de su custodia, lo remitirá a Secretaría para su archivo en la forma prevista para Proyectos de Fin de Carrera no confidenciales.

12. Proyectos de Fin de Carrera efectuados dentro de un Programa de Movilidad

En el caso de que el estudiante desee elaborar su Proyecto de Fin de Carrera en el marco de un Programa de Movilidad, deberá presentar una propuesta de contrato de estudios al profesor coordinador del destino elegido. El Proyecto de Fin de Carrera a realizar deberá tener un contenido y un número de créditos ECTS similares a los realizados en la EUITIZ. Una vez el coordinador de su visto bueno, el estudiante entregará el contrato en la Oficina de Relaciones Internacionales para su posterior presentación a la Comisión de Movilidad Académica de la EUITIZ, quien debe dar la aprobación definitiva. El contrato de estudios tiene validez, exclusivamente, en el curso para el que se firma.

De acuerdo con el punto 2 de esta normativa, los Proyectos Fin de Carrera realizados en el marco de Programas de Movilidad requerirán de un ponente, profesor de esta Universidad, que podrá ser el propio profesor coordinador u otro profesor del área que se responsabilice del proyecto. Este ponente supervisará el Proyecto de Fin de

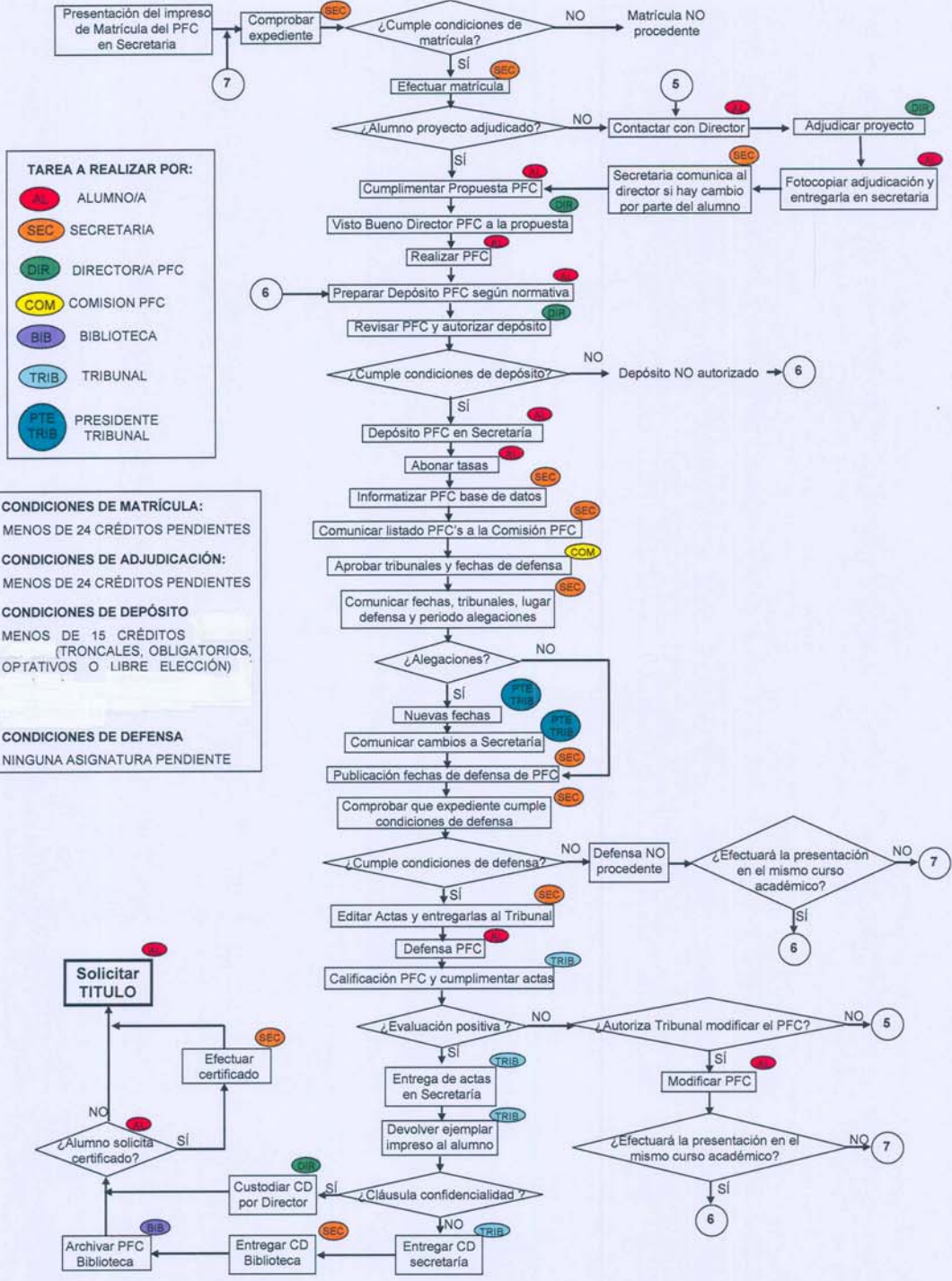
Carrera durante su ejecución, emitiendo un informe de aceptación del proyecto, previa la defensa de éste en el centro de destino.

Una vez el estudiante haya depositado su Proyecto de Fin de Carrera en la Secretaría de la EUITIZ, la Comisión de Movilidad Académica, a la vista del Certificado de Calificaciones remitido por la Universidad de destino y del informe del ponente, procederá, si es el caso, al reconocimiento final

La Comisión de Movilidad Académica elaborará una relación anual de Proyectos de Fin de Carrera efectuados y reconocidos dentro de un Programa de Movilidad, que remitirá a la Comisión de Proyectos de Fin de Carrera para su conocimiento.

13.- Diagrama de flujo

Los aspectos fundamentales de gestión de un Proyecto de Fin de Carrera se detallan en el Diagrama de Flujo que se presenta a continuación.



- TAREA A REALIZAR POR:**
- ALUMNO/A
 - SECRETARIA
 - DIRECTOR/A PFC
 - COMISION PFC
 - BIBLIOTECA
 - TRIBUNAL
 - PRESIDENTE TRIBUNAL

- CONDICIONES DE MATRÍCULA:**
MENOS DE 24 CRÉDITOS PENDIENTES
- CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**
MENOS DE 24 CRÉDITOS PENDIENTES
- CONDICIONES DE DEPÓSITO**
MENOS DE 15 CRÉDITOS
(TRONCALES, OBLIGATORIOS,
OPTATIVOS O LIBRE ELECCIÓN)
- CONDICIONES DE DEFENSA**
NINGUNA ASIGNATURA PENDIENTE